

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 039-2026-MDP/GDTI.**

Pichari, 30 de enero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 161-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 144-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 82-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G, INFORME N° 001-2026-MDP-GFSLP/AAN-I, CARTA N° 002-2026-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-RO, y demás documentos contenidos en un total de cuarenta y ocho (48) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2589931; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar resoluciones para resolver asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2589931, el Residente del mismo, mediante CARTA N° 002-2026-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-RO de fecha 19 de enero del 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'500,000.00, adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables del proyecto, precisando que se requiere su aprobación para generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con la ejecución; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 001-2026-MDP-GFSLP/AAN-I de fecha 20 de enero del 2026, el Inspector del Proyecto valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 82-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 23 de enero de 2026, lo remite a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 144-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 29 de enero del 2026, la Subgerencia de Ejecución de Obras también opina favorablemente sobre la aprobación del Presupuesto Analítico, por lo cual lo traslada de regreso a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 161-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 30 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del Residente y del Inspector de Obra, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 30 de enero de 2026, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC emitida con fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** CUI **2589931**, con un presupuesto total de S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026

GENERICA DE GASTOS DIRECTOS		PRESUPUESTO ANALITICO N°01-2026					
		COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	SUB TOTAL
CODIGO	GENÉRICA DE GASTOS	EXPEDIENTE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°03 DE PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°03 POR MAYORES METRADOS			
2.6. 7 1. 3. 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,400.00			24,801.00		26,201.00
2.6. 7 1. 3. 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	86,500.00	207,399.83	961,516.35	153,527.82		1,408,944.00
2.6. 8 1. 4. 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					1,855.00	1,855.00
2.6. 8 1. 4. 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					63,000.00	63,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO		87,900.00	207,399.83	961,516.35	178,328.82	64,855.00	1,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.